

BASES PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DE REAL.

1.-Objeto del Contrato: Seguro de accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Soto del Real.

2.-Duración del contrato: 1 año.

3.-Inicio del contrato: 7 de julio de 2019.

4.-Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del 1 de julio de 2019.

5.-Lugar de presentación de las ofertas: Registro de Entrada del Ayuntamiento. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, indicando en el exterior el nombre de la empresa que lo presenta y "Oferta Seguro Accidentes del Personal 2019".

6.-Contenido de las ofertas: Las ofertas deberán cubrir como mínimo las garantías comprendidas en la póliza actualmente vigente:

Fallecimiento por accidente:	42.000,00 €
Invalidez permanente por accidente:	42.000,00 €
Fallecimiento por Infarto de Miocardio:	12.000,00 €
Gastos de sepelio por accidente:	2.000,00 €
Gastos de reforma vivienda por Invalidez	2.000,00 €

Personal cubierto por el seguro:

- POLICIA LOCAL: 15
- FUNCIONARIOS PUBLICOS: 10
- FUNCIONARIOS PUBLICOS- ACTIVIDAD MANUAL: 1
- CORPORACION: 13
- MONITORES Y SOCORRISTAS DE TIEMPO LIBRE: 8
- EQUIPO DE PROTECCION CIVIL: 10
- PERSONAL LABORAL: 19
- PERSONAL LABORAL- ACTIVIDAD MANUAL: 9
- PERSONAL TEMPORADA VERANO: CAMPAMENTOS URBANOS (MONITORES): 24/06 a 31/07: 15 y 16/08 a 6/09: 8

Prima máxima a pagar por el Ayuntamiento: 2.300,00 € con cargo a la partida presupuestaria 920.22400

7.-Criterios de valoración de las ofertas:

1.- Coberturas:

- 1.1. Horario cubierto: Cobertura de accidentes ocurridos durante las 24h: 50 puntos.
- 1.2. Otros riesgos cubiertos relacionados con el objeto del contrato: 25 puntos

2.- Capital asegurado:

- 2.1. Por cada 2.000,00 € de incremento del cap. asegurado en fallecimiento sobre el mínimo: 2 puntos (máximo 10 puntos)
- 2.2 Por cada 2.000,00 € de incremento del cap. asegurado en invalidez sobre el mínimo: 2 puntos (máximo 10 puntos)

3.- Prima a pagar por el Ayuntamiento:

- 3.1. Se otorgarán hasta un máximo de 60 puntos en función de la prima a pagar por el Ayuntamiento repartidos aplicando la siguiente fórmula

$$X = (P - OP) \times PM / (P - OE)$$

Siendo:

P = Precio máximo de licitación
OP= Oferta que se presenta
PM= Puntuación máxima que se atribuye al criterio precio
OE= Oferta más económica más ventajosa
X= Puntuación obtenida

8.-Selección del contratista:

Resultará seleccionado el contratista que presente la oferta más ventajosa en su conjunto se acuerdo con los criterios del punto anterior. El órgano de contratación no quedará vinculado siempre que el contratista haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de valor estimado de 40.000 euros cuando se trate de contrato de obras, o 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios dentro del año natural.



NOMBRE: LOBATO GANDARIAS, JUAN
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 17/06/2019
HASH DEL CERTIFICADO: D8C6C8A248E1B9C95A47BF5F49149268B7966454
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC26D7CD44C5268E4387